



SANTA ROSA, 7 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 025/23, caratulado: “*S/Diplomatura en Derecho Disciplinario Iberoamericano*”, registro de la Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho Expediente, obra la propuesta de creación de la Diplomatura en Derecho Disciplinario Iberoamericana presentada por el Decano de la Facultad, sobre la base de la propuesta suscripta por la Dra. Miriam M. IVANEGA y el Mg. José R. SAPPA;

Que, en la República Argentina, el Derecho Disciplinario todavía no ha avanzado lo suficiente para contar con reglas y principios que le sean propios, resultando en algunas jurisdicciones provinciales aplicables a los casos la concurrencia a los principios, garantías e instituciones del derecho penal;

Que se trata de un campo de enorme relevancia, en atención a que la potestad disciplinaria tiene como sustrato la Responsabilidad Disciplinaria, cuyo objeto es el de prevenir y sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública, que se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público/a;

Que la propuesta tiene por objetivo general el de constituirse como un espacio de intercambio de conocimiento, entre cursantes y docentes, nacionales e internacionales, donde se discutan las principales tendencias y transformaciones del Derecho Disciplinario en Iberoamérica;

Que entre sus objetivos específicos, se encuentran los de: a) Profundizar los conocimientos en Derecho Disciplinario y su abordaje en Iberoamérica; b) Ahondar en el análisis de jurisprudencia, nacional y comparada, relevante para profundizar los conocimientos en Derecho Disciplinario; c) Potenciar las herramientas del Derecho Disciplinario a través del análisis de casos y experiencia concretas en los distintos países de Iberoamérica; d) Vincular conocimientos teóricos y metodológicos de diversos campos disciplinarios a fin de promover una mirada integral e innovadora del Derecho Disciplinario; y e) Reflexionar críticamente sobre el estado actual del Derecho Disciplinario en los diversos países de Iberoamérica, sus fortalezas y sus debilidades, promoviendo la investigación y desarrollo de sus contenidos teóricos y prácticos;

Que, la propuesta formativa tiene por destinatarios a: Profesionales del sector público o privado, con título de grado vinculado o afín al derecho expedido por Universidad Nacional o Extranjera, con interés en el Derecho Disciplinario, sea en el plano profesional como en el plano académico, en la faz práctica y de investigación;

Que la propuesta ha dado cumplimiento a los requisitos previstos en el Reglamento de Diplomaturas Universitarias en el ámbito de la Pampa, aprobado por Res. N° 113/22 del Consejo Directivo de esta Facultad;

Que, en atención a ello, y en virtud de lo previsto por el artículo 3 del Anexo I de la mencionada reglamentación, la propuesta se enmarca en las previsiones de las Diplomaturas Superiores Universitarias;

Que ingresado el tema el Cuerpo, el mismo es girado a la Comisión de Asuntos Académicos, Legales y Presupuestarios para su análisis;

Que la Comisión analiza la propuesta y emite despacho favorable al respecto;

Que puesto el Despacho a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad;



Por ello:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
CIENCIAS ECONÓMICAS Y JURÍDICAS
R E S U E L V E :**

Artículo 1°.- Aprobar la “**DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DERECHO DISCIPLINARIO IBEROAMERICANO**” cuya modalidad, objetivos, personas destinatarias, trayecto formativo y cronograma obran en los Anexos I y III de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Designar como EQUIPO DE DIRECCIÓN y como CUERPO ACADÉMICO para el dictado de los Módulos que componen la Diplomatura, a las y los docentes que se detallan en el Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encomendar al Decano la designación de la persona que desempeñará la Coordinación de la Diplomatura y la aprobación del correspondiente Manual de Funciones, así como la de sus asistentes. Estas últimas prestarán su colaboración *ad honorem*.

Artículo 4°.- Establecer los aranceles de la DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DERECHO DISCIPLINARIO IBEROAMERICANO en: matrícula para ingresantes de \$10.600 (pesos diez mil seiscientos) y 8 (ocho) cuotas de \$10.600 (pesos diez mil seiscientos) cada una.

Artículo 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Dra. IVANEGA, del Mg. SAPPA y de la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad. Difúndase a través del Área de Prensa y Comunicación de la Facultad. Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 020/23



**ANEXO I
RESOLUCIÓN N° 020/23**

**DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA
EN DERECHO DISCIPLINARIO IBEROAMERICANO**

1. FUNDAMENTACIÓN

El Estado Constitucional de Derecho obliga a analizar las responsabilidades de los/as funcionarios/as públicos/as, con base a los principios que lo informan y de la transformación operada en la Administración Pública, lo que conlleva la revalorización de sus funciones y reconocimiento de sus derechos en el marco del interés público comprometido en toda la actividad Estatal.

Existe, pues, un interés público primario en que, en toda actuación administrativa, el accionar del Estado se desenvuelva con sujeción a los cánones predeterminados normativamente para cada situación.

Esa responsabilidad comprende a todo/a agente, cualquiera sea su rango, y, fundamentalmente, a los/as más altos/as funcionarios/as que ejercen funciones administrativas.

En este sentido, la potestad para desplegar un control disciplinario sobre sus servidores en virtud de la especial sujeción, constituye un elemento fundamental para la realización efectiva de los fines esenciales del Estado Constitucional de Derecho.

El estudio de la organización no puede limitarse a las estructuras formales que integran las administraciones públicas. Desde una perspectiva realista, tales estructuras son construcciones ficticias, bajo las cuales se desarrolla y actúa el auténtico aparato de dominación administrativa, formado por personas humanas.

Se trata de sujetos particulares que, al insertarse en la administración, lo hacen portando sus propios intereses y preocupaciones profesionales; son, desde un punto de vista material, personas que trabajan para la administración, y cuya prestación de servicios son reguladas por el derecho.

Las interacciones fuera de los vínculos verticales típicos del ámbito público dan paso a un contexto complejo y ambiguo, que confía en la interdependencia de niveles y unidades tanto dentro de la organización como entre éstas y los privados.

Esta necesaria adaptación de las estructuras administrativas no modifica sino, por el contrario, reafirma la idea de que se está frente a una organización puesta al servicio de la comunidad, en la cual el rol de los/as funcionarios/as públicos/as y las responsabilidades que derivan del ejercicio de sus funciones constituyen un pilar esencial.

Dado que a las y los funcionarios públicos le es exigible cumplir sus funciones con profesionalidad, eficiencia, ética, imparcialidad, adoptar la conducta debida que merece la sociedad demandante de servicios, de obras, de derechos; las responsabilidades por la actuación irregular no se encuentran ubicadas en el contexto jurídico meramente formal: siempre su aplicación concreta obedecerá a intereses estatales superiores.

Por ende, la potestad disciplinaria de la Administración encuentra su fundamento en la preservación y autoprotección de la organización administrativa, en el correcto funcionamiento de los servicios administrativos, resultando específica de la relación que vincula a las y los funcionarios públicos con la Administración Pública.

Pero esta potestad excede el ámbito interno de la administración para proyectarse en la sociedad, que busca en el Funcionario Público condiciones de ejemplaridad. De esta forma, el eje legal que da apoyo a esa potestad se alimenta del interés público.



La Responsabilidad Disciplinaria tiene por objeto prevenir y sancionar conductas que lesionan el buen funcionamiento de la Administración Pública: se origina por una inobservancia de los deberes inherentes a la calidad de agente público. Dicha responsabilidad se hace efectiva a través de la “potestad disciplinaria” de la Administración, debiéndose estudiar en el “régimen disciplinario” de la Administración Pública, ya que éste forma el substrato de tal responsabilidad.

En este sentido, en la República Argentina, el Derecho Disciplinario todavía no ha avanzado lo suficiente para contar con reglas y principios que le sean propios, resultando en algunas jurisdicciones provinciales aplicables a los casos la concurrencia a los principios, garantías e instituciones del derecho penal.

Ante esta panorámica, se plantean dos alternativas: de un lado, dejar que el Derecho Disciplinario, no obstante la importancia que tienen principalmente en sociedades en transición en tanto instrumento clave en la lucha contra la corrupción, ineficacia, ineficiencia, impunidad, siga dependiendo del Derecho Penal o del Derecho Administrativo, sin unas claras reglas de juego o, de otro lado, dotarlo de una naturaleza jurídica propia.

Sin duda el camino más sencillo sería la primera alternativa dado que la segunda conlleva un problema de la investigación centrado en la operatividad racional del Derecho Disciplinario, a fin de auscultar si es factible transpolar los principios del Derecho Penal y del Derecho Administrativo al Derecho Disciplinario, así también demostrar cómo éste último puede reconocer categorías dogmáticas propias.

En esta Diplomatura, se visualizarán todas las opiniones de juristas nacionales y extranjeros/as que expondrán a los y las cursantes ambas teorías e ingresarán en aspectos novedosos que actualmente impactan dentro de la administración, como son las nuevas tecnologías, la neurociencia como factor de estudio para las conductas de los servidores públicos, la perspectiva de género en el ámbito de las relaciones jurídicas de empleo dentro de la función administrativa del Estado, entre otras temáticas que se tratarán.

2. OBJETIVOS

a) OBJETIVO GENERAL

- Constituirse como un espacio de intercambio de conocimiento, entre cursantes y docentes, nacionales e internacionales, donde se discutan las principales tendencias y transformaciones del Derecho Disciplinario en Iberoamérica.

b) OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Profundizar los conocimientos en Derecho Disciplinario y su abordaje en Iberoamérica;
- Ahondar en el análisis de jurisprudencia, nacional y comparada, relevante para profundizar los conocimientos en Derecho Disciplinario;
- Potenciar las herramientas del Derecho Disciplinario a través del análisis de casos y experiencia concretas en los distintos países de Iberoamérica;
- Vincular conocimientos teóricos y metodológicos de diversos campos disciplinarios a fin de promover una mirada integral e innovadora del Derecho Disciplinario;
- Reflexionar críticamente sobre el estado actual del Derecho Disciplinario en los diversos países de Iberoamérica, sus fortalezas y sus debilidades, promoviendo la investigación y desarrollo de sus contenidos teóricos y prácticos.



3. AVALES INSTITUCIONALES

La Diplomatura Superior Universitaria en Derecho Disciplinario Iberoamericano cuenta con el aval de las siguientes instituciones:

- Centro de Estudio sobre Gestión Pública y Responsabilidad (CGPYR).
- Confederación Internacional de Derecho Disciplinario.
- Foro de Fiscalías de Investigaciones Administrativas y Oficinas Anticorrupción.

4. DESTINARIOS/AS Y CONDICIONES DE ADMISIÓN

Se admitirán profesionales del sector público o privado, con título de grado vinculado o afín al derecho expedido por Universidad Nacional o Extranjera, con interés en el Derecho Disciplinario, sea en el plano profesional como en el plano académico, en la faz práctica y de investigación.

5. MODALIDAD

Cursada obligatoria de 11 módulos, los días miércoles de 16 a 19 horas y un sábado al mes de 9 a 11 horas. La modalidad será virtual, mediante clases sincrónicas, pudiendo incluir encuentros híbridos.

Se realizarán conferencias especiales a cargo de profesores/as invitados/as, que integrarán el requisito de asistencia para los/las cursantes pero que podrán ser abiertas al público en general.

Para aprobar la Diplomatura, se requerirá el 75% de asistencia y completar, con posterioridad a cada clase, el cuestionario de consolidación. Al finalizar la clase, se habilitará un cuestionario para que el/la estudiante pueda completarlo y hacer un repaso de la misma. Se consultará sobre el cumplimiento del objetivo, contenido, metodología utilizada, etc. Este Cuestionario será el registro de asistencia.

Al finalizar la cursada de la Diplomatura, se exigirá un Trabajo Final Integrador que deberá realizarse dentro del marco de ejes temáticos que serán comunicados al inicio del cursado y sobre alguno de los temas desarrollados en los módulos. El plazo de entrega será hasta el 15 de diciembre de 2023.

6. CARGA HORARIA

La carga horaria será de 165 horas, distribuidas en 117 horas cátedra y 48 horas aplicada a la lectura y elaboración de trabajos.

7. ESTRUCTURA Y PLAN DE ESTUDIOS

MÓDULO 1: ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

CONTENIDOS MÍNIMOS

La ética pública en los sistemas democráticos. El concepto de integridad. Los valores éticos en la función pública. Características y principios generales comunes en los Códigos o Leyes de Ética Pública. El impacto de las convenciones contra la corrupción.

Transparencia pública, acceso a la información y ética pública. La interpretación de la responsabilidad disciplinaria desde la perspectiva de la “buena administración”.



OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre la importancia de la ética pública y la transparencia en el ejercicio de la función pública.
- Conocer las principales tendencias en materia legislativa vinculadas a la ética pública y la transparencia.
- Profundizar las potencialidades del derecho disciplinario como herramienta de fortalecimiento del comportamiento ético en la función pública.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 9 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- CAPUTI, María Claudia. "El nuevo código de ética para la función pública". En: Revista de derecho administrativo. Buenos Aires. Depalma. vol. 10: n° 27/29, pp. 305-34, 1998.
- COMADIRA, Julio R "Ética Pública" en Derecho administrativo. Memoria del Congreso Internacional de Culturas y Sistemas Jurídicos Comparados, Coord. Jorge FERNANDEZ RUIZ, UNAM, 2005.
- IVANEGA, Miriam Mabel. "Mitos y verdades acerca de la transparencia gubernamental. El rol del Poder Legislativo". Biblioteca Jurídica Virtual UNAM. Disponible en <https://revistas-colaboracion.juridicas.unam.mx/index.php/opera-primaria-derecho-admin/article/view/1513/1413>. 2008.
- IVANEGA Miriam Mabel Transparencia en las contrataciones públicas, La Ley, 2022, (Capítulos I y II)
- IVANEGA, Miriam Mabel, "Responsabilidad Disciplinaria y la lucha contra la corrupción". En colección Jurídica Disciplinaria, Obra Colectiva, Volumen III, Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá D.C., Colombia 2013.
- IVANEGA, Miriam Mabel. "Los entes de ética pública y de lucha contra la corrupción. La importancia de su diseño, organización y competencias". Revista Rap N° 447 pág. 39, 2015.
- PEREZ CORTES, María Jeanneret De, "Eficacia, Eficiencia y ética", en Cuestiones de Organización Estatal, Función Pública y Dominio Público. Ediciones Rap. Buenos Aires, Argentina, 2012.
- RODRIGUEZ-ARANA MUÑOZ, Jaime, "Ética, Poder y Estado", Ediciones Rap, Buenos Aires, Argentina, 2004.
- SAPPÀ, José Roberto, "Responsabilidad Disciplinaria y la lucha contra la corrupción". En colección Jurídica disciplinaria, Obra Colectiva, Volumen III, Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá D.C. - Colombia 2013.
- STORTONI, Gabriela A. *Compliance* e Integridad o el valor de lo público como herramientas para la lucha contra la corrupción: Reflexiones desde la Perspectiva



Argentina". Revista de la Escuela del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado, (7), 100–123, 2022.

- Convención Interamericana contra la Corrupción firmada en la tercera sesión plenaria de la Organización de los Estados Americanos. (Ley. 24.759)
- Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada en Nueva York, Estados Unidos de América, el 31 de octubre de 2003. (Ley N° 26.097)
- Carta Iberoamericana de los Derechos y Deberes del Ciudadano en Relación con la Administración Pública (2013)
- Carta Iberoamericana de Ética e Integridad en la Función Pública (2018)

CRONOGRAMA DE CURSADO: 3 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Eugenia ECHAGÜE.

CUERPO DOCENTE: Eugenia ECHAGÜE y David PACHTMAN.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 2: BASES CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES DEL DERECHO DISCIPLINARIO

CONTENIDOS MÍNIMOS

La construcción del Estado Constitucional de Derecho. La supremacía constitucional y su defensa. La centralidad de la persona humana y la protección a su dignidad. El status de los tratados internacionales de Derechos Humanos y su influencia en las responsabilidades.

El vínculo entre la responsabilidad del Estado y la de los funcionarios públicos La potestad Disciplinaria: fundamento, titularidad y su vínculo con las funciones estatales en el Estado Constitucional de Derecho.

La autonomía del Derecho Disciplinario o su dependencia de otras ramas del Derecho. Diversas Teorías y sus consecuencias prácticas.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Analizar el tránsito del Estado de Derecho al Estado Constitucional de Derecho y sus implicancias en la dignidad de la persona humana.
- Estudiar la potestad disciplinaria e identificar su importancia y potencialidades para el cumplimiento de los fines del Estado.
- Conocer las diversas teorías en torno a la autonomía o dependencia del Derecho Disciplinario.



ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase, se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 15 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- BIELSA, Rafael, “Derecho Administrativo”, 2º edición, Editorial Librería Nacional, J. Lajouane & Cía., Buenos Aires, Argentina, 1929
- COMADIRA, Julio Rodolfo, “Curso de Derecho Administrativo”. Tomo II, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, Argentina, 2012.
- FIORINI, Bartolomé A., “Manual de Derecho Administrativo”. Primera Parte, Editorial La Ley, Buenos Aires, Argentina, 1968.
- GARCIA de ENTRERRIA, Eduardo; RAMON FERNANDEZ, Tomás, “Curso de Derecho Administrativo II”, séptima edición, Civitas Ediciones, S.L., Madrid, España, 2000.
- GOMEZ PAVAJEAU, Carlos Arturo, “Dogmática del Derecho Disciplinario”. 5 ed. Actualizada, Universidad del Externado de Colombia, Colombia, 2011.
- HINESTROZA, Juan Pablo, “El Derecho disciplinario frente al Derecho Internacional de los Derechos Humanos”, en Colección Jurídica Disciplinaria ICDD – Obra Colectiva-. Volumen II, Ediciones Nuevas Jurídicas, Bogotá D.C., Colombia, 2012.
- ISAZA SERRANO, Carlos Mario, “Teoría General del Derecho Disciplinario. Aspectos históricos, sustanciales y procesales”. Segunda edición, Editorial Temis S.A., Bogotá, Colombia, 2009.
- LAFFERRIERE Jorge Nicolás y LELL Helga María (Eds.). La dignidad a debate: Usos del concepto en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. Buenos Aires, Marcial Pons-Universidad Católica Argentina-FONCYT, 2021
- MAYA VILLAZÓN, Edgardo José, “Estado Actual del Derecho Disciplinario en Colombia” Derecho Disciplinario Internacional “Estudios sobre formación, profesionalización, disciplina, transparencia, control y responsabilidad de la función pública”. Tomo I, pág. 214, Editora Forum, Belo Horizonte, Brasil, 2011.
- MARTINEZ BAUTISTA, Jorge Enrique, “Autonomía del Derecho Disciplinario”, en Derecho Disciplinario Internacional. Estudios sobre Formación, Profesionalización, Disciplina, Transparencia, Control y Responsabilidad de la Función Pública”. Tomo I, Editora Forum, Belo Horizonte, Brasil, 2011.
- NIETO, Alejandro, “Derecho Administrativo Sancionador”. Cuarta Edición totalmente reformada. Editorial Tecnos, Madrid, España, 2008.
- OSTEAU DE LAFONT PIANETA, Rafael Enrique, “La importancia Institucional del Derecho Disciplinario en el Siglo XXI” en Colección Jurídica Disciplinaria ICDD - Obra Colectiva-. Volumen II, Ediciones Nueva Jurídica, Bogotá D.C., Colombia, 2012.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 5 clases.



FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: José Roberto SAPPA.

CUERPO DOCENTE: Pablo Gutiérrez COLANTUONO, Helga LELL, Ernesto Adrián LÖFFLER, José Roberto SAPPA y Adriana TALLER.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 3: EL ESPACIO DE LA NEUROCIENCIA Y EL COACHING EN LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA

CONTENIDOS MÍNIMOS

El proceso de cognición social. Las neurociencias en el derecho, la dignidad de la persona humana, el concepto de lo injusto y la culpabilidad.

Introducción al *coaching*, la capacidad de aprendizaje y los cambios. La motivación como factor clave del empleo público. El liderazgo. Estrategias de desarrollo de capital humano, competencias conversacionales: el habla y la escucha.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Reflexionar sobre el impacto de la neurociencia en el derecho y su impacto en el derecho disciplinario.
- Analizar el impacto del liderazgo dentro de la organización administrativa y conocer herramientas de gestión.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 6 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- ANZORENA, O. Maestría Personal. El camino del Liderazgo, Ediciones Lea, 4ª edición, 2008.
- GOMEZ PAVEJAU, C. Neurociencia y derecho: reflexiones sobre la cognición social, el libre albedrío y la dignidad humana, la culpabilidad y la prueba novel. Bogotá, Universidad del Externado de Colombia, 2017.
- IBÁÑEZ, A., GARCÍA, A. Qué son las neurociencias. Buenos Aires: Paidós, 2015



- LADUZ, R. Teoría y Práctica del Coaching Organizacional. Organizaciones 3P. Leven Anclas, 2016.
- MCGREGOR, D. El lado humano de las organizaciones. México: McGraw-Hill, Interamericana. 1960.
- NARVAEZ MORA, M. El impacto de la neurociencia sobre el derecho: el caso de la responsabilidad subjetiva. Revista Telemática de Filosofía del Derecho, n° 15, 2012, pp. 195-230

CRONOGRAMA DE CURSADO: 2 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Sebastián CHUMBITA.

CUERPO DOCENTE: Mario ADORO, Gastón CHARRY y Sebastián CHUMBITA.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 4: LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LOS SUJETOS ALCANZADOS POR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA

CONTENIDOS MÍNIMOS

Los diversos tipos de responsabilidades de los agentes públicos: diferencias y similitudes. El concepto “agente”, “empleado” y “funcionario” en las Convenciones contra la Corrupción.

El personal sujeto a la responsabilidad de los empleados públicos: agentes con estabilidad o de carrera administrativa. El caso de los agentes contratados y temporales o transitorios. El caso de los empleados comprendidos en las leyes laborales. El agente con tutela sindical: efectos. Algunos ejemplos de su abordaje en el derecho comparado.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Conocer las diversas responsabilidades existentes en el empleo público.
- Estudiar la relación de empleo público, las diversas modalidades de vinculación y su proyección en el derecho disciplinario.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia,



resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 9 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- CABRAL, Pablo Octavio y SCHREGINGER, Marcelo José; El Régimen de Empleo Público en la Provincia de Buenos Aires, Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires 2009
- CANDA, Fabián Omar, “Responsabilidad Disciplinaria de los Funcionarios Políticos”, Editorial Lexis Nexis, Abeledo-Perrot, Monografías Jurídicas, Buenos Aires, 2004.
- CASSAGNE, Juan Carlos, “La responsabilidad de los funcionarios públicos”, LL 1989-C-982.
- CASTELLI, Violeta, “¿Rige respecto del personal contratado el Régimen Disciplinario? En Cuestiones de Organización Estatal, Función Pública y Dominio Público. Ediciones Rap. Buenos Aires, Argentina, 2012.
- COMADIRA, Julio Rodolfo, “La responsabilidad disciplinaria del funcionario público”, en la obra colectiva Responsabilidad del Estado y del funcionario público, Jornadas de la Universidad Austral, Ed. Ciencias de la Administración, 2001.
- COVIELLO, Pedro. Actualidad jurisprudencial en el Régimen Sancionatorio del Empleo Público. Revista de Administración Pública, 361, 219. 2008
- GARCIA PULLES, Fernando, “Régimen de Empleo Público en la Administración Nacional”, Segunda Edición. Editorial Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2010.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Las Relaciones de Empleo Público”, Editorial La Ley, Buenos Aires, 2009.
- REY VAZQUEZ, Luis. La Relación de Empleo Público en Argentina, desde una Perspectiva Jurisprudencial. Anuario de la Función Pública N° 3 Año 2018.
- QUEREDA SABATER, Juan, “Políticos y funcionarios en la Comunidad de Madrid. La relación entre los altos cargos y los altos funcionarios en la Administración madrileña”, Editado por INAP, Madrid, España, 2012.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 3 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Pablo CABRAL.

CUERPO DOCENTE: Pablo CABRAL, Sandra EIZAGUIRRE, Alejandra PETRELLA y Ana SALVATELLI.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.



MÓDULO 5: LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

CONTENIDOS MÍNIMOS

La titularidad de la potestad sancionatoria: la pena, la falta y las contravenciones. Diferenciación con la potestad disciplinaria. Las relaciones de sujeción general y especial. Deberes y prohibiciones propios del empleo público, incompatibilidades y conflictos de intereses, las particularidades de los regímenes especiales de empleo público.

Las faltas éticas de los agentes públicos. Las faltas éticas y la responsabilidad disciplinaria. La potencialidad del derecho disciplinario en el refuerzo de los deberes éticos.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Estudiar la falta disciplinaria diferenciándola de otras potestades punitivas del Estado.
- Abordar los deberes y prohibiciones propios del empleo público identificando algunas particularidades presentes en los regímenes especiales de empleo público.
- Reflexionar sobre el vínculo entre las faltas éticas y el derecho disciplinario.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo de la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 6 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- CERRILLO I MARTÍNEZ, A., “Los códigos éticos y de conducta: de la teoría a la práctica”, en CASTILLO BLANCO, F. A. (Coord.), Compliance e integridad en el sector público, Tirant lo Blanch, Valencia, 2019, pp. 159-179
- GARCÍA PULLÉS, Fernando. Derecho Administrativo Sancionador y algunas notas del régimen disciplinario del empleo público, JA 2003-IV suplemento del fascículo 9. 2003.
- GOMEZ PAVAJEAU, Carlos Arturo; MOLANO LOPEZ, Mario Roberto, “La relación especial de sujeción”. Estudios. Universidad Externado de Colombia, Colombia. 2007.
- HERNANDEZ GALINDO, José Gregorio, “El Derecho Disciplinario y su responsabilidad con la Ética Pública”. En Memoria del 2do. Congreso Internacional de Derecho Disciplinario, Secretaria de Gobernación, Dirección General de Compilación y Consulta del Orden Jurídico Nacional, México DF, 2011
- NIETO, Alejandro, “Derecho Administrativo Sancionador”. Cuarta Edición totalmente reformada. Editorial Tecnos, Madrid, España, 2008.
- RODRIGUEZ ARANA - MUÑOZ Jaime. “Los deberes del personal al servicio de las Administraciones Públicas”, en Revista Andaluza de Administración Pública, nº 60, Sevilla, 2005, pp. 113-146.



- RODRIGUEZ, Héctor C. “Ética y empleo público” en, Empleo Público, Daniela Aletti (et al), dirigido por Jorge Luis Bastons 1er. ed., La Plata: Librería editorial Platense. 2006

CRONOGRAMA DE CURSADO: 2 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Daniela SOSA.

CUERPO DOCENTE: Analía ANTIK y Daniela SOSA.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 6: PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CONTENIDOS MÍNIMOS

La juridicidad y el principio de reserva de ley. La garantía del debido proceso adjetivo y sustantivo. El non bis in ídem. Irretroactividad y ley más benigna, el principio de inocencia. Su tratamiento en la jurisprudencia nacional y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Tipicidad de las faltas disciplinarias, los tipos abiertos. La culpabilidad. La incidencia de la sanción penal en el procedimiento disciplinario. Su tratamiento en la jurisprudencia nacional y de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La aplicación de los principios del procedimiento administrativo general. El informalismo. Impulsión e instrucción de oficio. Verdad material o verdad jurídica objetiva. Celeridad: el plazo razonable en la Corte IDH. La buena fe.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Identificar y estudiar los principios y garantías aplicables al procedimiento disciplinario.
- Conocer y analizar la jurisprudencia nacional e internacional aplicable
- Estudiar los principios generales del procedimiento administrativo y su aplicación en el procedimiento disciplinario.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.



CARGA HORARIA: 15 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- CASTAÑEDA, Carmen Teresa, “La tipicidad en materia disciplinaria, un presupuesto legal arbitrario”, en Colección Jurídica Disciplinaria ICDD – Obra Colectiva- Volumen II, Ediciones Nuevas Jurídica, Bogotá D.C., Colombia, 2012.
- COMADIRA, Fernando G. Derecho administrativo disciplinario. Cathedra Jurídica. Bs. As. 2022.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “El Derecho de defensa en el procedimiento disciplinario” en Cuestiones de Procedimiento Administrativo, Ediciones Rap, Buenos Aires, Argentina, 2006.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Cuestiones de Potestad Disciplinarias y Derecho de defensa”, segunda edición actualizada, Ediciones RAP, Buenos Aires, 2013.
- MARENGO, Federico. “La aplicación de los Tratados de Derechos Humanos en el procedimiento administrativo sancionador” en elDial DC25E7. 2018
- NIETO, Alejandro, “Derecho Administrativo Sancionador”. Cuarta Edición totalmente reformada. Editorial Tecnos, Madrid, España, 2008.
- PRIETO SANCHÍS, Luis, “Diez argumentos a propósito de los principios”, en Ley, principios, derechos, Dykinson, Madrid, 1998
- SAPPA, José Roberto, “El Derecho de Defensa en el Procedimiento Sancionador” en XXXVIII Jornadas Nacionales de Derecho Administrativo “Persona, Procedimiento, Proceso y Contratos Administrativos”, Ediciones RAP Año XXXV – 418, Pág. 5, Buenos Aires, 2013.
- SCHEFFER TUÑON, Javier Ernesto, “Principios del Derecho Disciplinario”, en Derecho Disciplinario Internacional. Estudios sobre Formación, Profesionalización, Disciplina, Transparencia, Control y Responsabilidad de la Función Pública. Tomo I, Editora Forum, Belo Horizonte, Brasil, 2011.
- VILLAR PALASI José L. y VILLAR EZCURRA José L., Principios de Derecho Administrativo T.II, UCM, Madrid, 1993

CRONOGRAMA DE CURSADO: 5 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Daniela VASSIA.

CUERPO DOCENTE: Fabián CANDA, Miriam Mabel IVANEGA y Daniela VASSIA.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.



MÓDULO 7: LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CONTENIDOS MÍNIMOS

La investigación disciplinaria. Objeto y finalidad del sumario administrativo. Etapas del sumario administrativo. Instrucción. Medidas preventivas. La declaración de la persona sumariada. La prueba. La teoría de la subsanación en el procedimiento disciplinario. El nuevo reglamento de investigaciones administrativas nacional.

El acto conclusivo del procedimiento. Teoría de la sanción disciplinaria. Finalidad. Los principios de congruencia y gradualidad. Aportes del nuevo régimen normativo nacional.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Identificar y estudiar las etapas del procedimiento disciplinario.
- Comprender el modo en que se garantizan los derechos de la persona sumariada durante el procedimiento disciplinario.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 12 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- APESTEGUIA, Carlos, “Sumarios Administrativos”. 3 edición aumentada y actualizada, Ediciones La Rocca, Buenos Aires. 2008.
- BAUTISTA CELY, Martha Lucia; CASTAÑEDA VILLAMIZAR, Carmen Teresa; HERNANDEZ RAMIREZ, Fabio, “Código Disciplinario Único. Ley 734 de 2002 - actualizado”. Instituto Colombiano de Derecho Disciplinario, Bogotá D.C. Colombia, 2012.
- CAPUTI, M. Claudia, “El principio de proporcionalidad en la potestad sancionatoria”, en Procedimiento Administrativo, a 20 años de la reforma constitucional, Ediciones Rap Buenos Aires, Argentina, 2015.
- CARBONELL, Miguel, “El principio de proporcionalidad en el Estado Constitucional”, Universidad Externado de Colombia, Bogotá D.C., Colombia, 2010.
- CLAVIJO, Soraya, “Clasificación y Graduación de las Faltas y Sanciones” en Colección Jurídica Disciplinaria - Obra Colectiva- Volumen I, Ediciones Nueva Jurídica, Bogotá D.C., Colombia, 2012.
- COMADIRA, Fernando G. Derecho administrativo disciplinario. Cathedra Jurídica. Bs. As. 2022.
- COMADIRA, Julio. El acto administrativo: en la ley nacional de procedimientos administrativos, Bs. As, La Ley. 2007
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Cuestiones de Potestad Disciplinarias y Derecho de defensa”, segunda edición actualizada, Ediciones RAP, Buenos Aires, 2013.



- LORENZO, Susana, “Sanciones Administrativas”, Julio Cesar Faira, editor, Montevideo, Uruguay, 1996.
- MARIENHOFF, Miguel S., “Tratado de Derecho Administrativo”. Tomo III-B, cuarta edición actualizada, Ediciones Abeledo-Perrot, Buenos Aires Argentina, 1998.
- NIETO, Alejandro, “Derecho Administrativo Sancionador”. Cuarta Edición totalmente reformada. Editorial Tecnos, Madrid, España, 2008.
- REPETTO, Alfredo L., “Procedimiento administrativa disciplinario. El Sumario”. Editorial Cathedra Jurídica, Buenos Aires, Argentina, 2008.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 4 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Juan Carlos CAROLA.

CUERPO DOCENTE: Juan Carlos CAROLA, Fernando COMADIRA, Carlos LAMOGLIA, Virginia LYNN y Virginia SCOVENNA.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 8: EL CONTROL JUDICIAL DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA

CONTENIDOS MÍNIMOS

El alcance del control judicial de la sanción disciplinaria. La división de poderes y la “política administrativa” como límites del control: Las medidas cautelares. La acción de amparo: su viabilidad.

El control judicial de la discrecionalidad administrativa en el ejercicio de la potestad disciplinaria: la aplicación de los principios generales del derecho. El control judicial del procedimiento y de la sanción disciplinaria. Tutela judicial y administrativa efectiva. El control del exceso de punición. Alcance y límites del control judicial. (Sergio DIAZ y Rey Vázquez)

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Estudiar los mecanismos de control de control judicial de la sanción disciplinaria y sus límites.
- Profundizar en el control judicial de la discrecionalidad.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de



jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 12 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- BAUTISTA CELY, Martha Lucia; HERNANDEZ RAMIREZ, Fabio, “El control interno en las entidades Estatales” Edición Nueva Jurídica, Bogotá D.C., Colombia, 2010.
- CASSAGNE, Juan Carlos. El principio de Legalidad y el Control Judicial de la Discrecionalidad Administrativa. Montevideo- Buenos Aires: IB de F, 2016.
- COMADIRA, Fernando G. Derecho administrativo disciplinario. Cathedra Jurídica. Bs. As. 2022.
- COMADIRA, Julio. El acto administrativo: en la ley nacional de procedimientos administrativos, Bs. As, La Ley. 2007.
- COVIELLO, Pedro José Jorge. “El control judicial de la discrecionalidad administrativa”. “jornadas organizadas por la universidad austral” R.A.P., año 2009, págs. 627-649.
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Mecanismos de Control Público y Argumentación de Responsabilidad”, Editorial Abaco de Rodolfo Depalma, Buenos Aires, 2003.
- IVANEGA, M. Control judicial de la potestad disciplinaria de la Administración. Revista de Administración Pública. Ediciones Especiales-Control de la Administración Pública. 2003
- IVANEGA, Miriam Mabel, “Cuestiones de Potestad Disciplinarias y Derecho de defensa”, segunda edición actualizada, Ediciones RAP, Buenos Aires, 2013.
- NIETO, Alejandro, “Derecho Administrativo Sancionador”. Cuarta Edición totalmente reformada. Editorial Tecnos, Madrid, España, 2008.
- MERTEHIKIAN, Eduardo. “Breves anotaciones acerca del alcance del control judicial sobre la oportunidad, mérito o conveniencia de las conductas de la Administración”. Libro Cuestiones de Control de la Administración Pública, pág. 21 (2010), Ediciones Rap S.A.
- SANGUINETTI, J. C. Impugnación y control judicial de las sanciones administrativas. Sus particularidades a la luz de los principios y garantías constitucionalmente aplicables. El Derecho - Revista de Derecho Administrativo, (1-2), 2020.
- SESIN, Domingo, “Alcances del Control Judicial de la Potestad Disciplinaria y sus Elementos Discrecionales”, en Responsabilidad Disciplinaria de los Empleados Públicos. Disponible en: <http://www.coleiodederechodisciplinario.com/djs2.html> (consultado 20.10.2014).
- SESÍN, Domingo. Administración pública, actividad reglada, discrecional y técnica, 2ª ed., Lexis Nexis Desalma, Buenos Aires, 2004

CRONOGRAMA DE CURSADO: 4 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Leonardo MASSIMINO.



CUERPO DOCENTE: Sergio DIAZ, Leonardo MASSIMINO, Gisela SCHUMACHER y Luis REY VÁZQUEZ.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 9: EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO

CONTENIDOS MÍNIMOS

La innovación tecnológica dentro de la Administración. El procedimiento administrativo electrónico, concepto. Principios que rigen el procedimiento administrativo electrónico. Regulaciones comunes aplicables al expediente y procedimiento electrónico.

La garantía de debido proceso y derecho de defensa en el procedimiento administrativo electrónico. La producción de prueba. Distinción con la prueba informática. Incorporación, admisión y valoración de la prueba informática.

La aparición de nuevas modalidades y condiciones de empleo derivadas de la innovación tecnológica y su impacto en el empleo público. La incorporación de nuevos deberes y obligaciones.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Identificar las modificaciones que produce la introducción de tecnología en el procedimiento administrativo disciplinario.
- Analizar el resguardo de las garantías propias del procedimiento disciplinario en un procedimiento electrónico.
- Estudiar la producción de prueba en particular la prueba informática.
- Reflexionar sobre las nuevas condiciones de empleo público y sus consecuencias.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 12 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- ARRETINO, Juan M. La compleja amalgama entre tecnología y proceso: el riesgo de caer en un excesivo rigor formal que vulnere las garantías constitucionales de los justiciables. Publicado en: Suplemento Especial. Derecho Procesal Electrónico. Diciembre 2018. Erréis
- CAMPS, Carlos. El derecho procesal y la informática. La Ley, Bs. As., 2014



- COMADIRA, G. “Nuevas tecnologías en el procedimiento administrativo”, en AAVV, Procedimiento administrativo. A 20 años de la reforma constitucional, Astrea; Rap, Buenos Aires, 2015
- CORTELEZZI, J. “El acto administrativo digital”, en G. TAWIL (Dir.), Acto administrativo, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 2014.
- CORVALÁN, Juan. “Hacia una Administración Pública 4.0: digital y basada en inteligencia artificial. Decreto de “Tramitación digital completa”, en Revista LA LEY, Nro. 2018 D, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- GRILLO CIOCCHINI, Pablo. Hacia el expediente digital. A paso firme y, más bien, rápido. La Ley, 23/03/2018, 1. Cita online: AR/DOC/565/2018.
- GIANNINI, Leandro J. La aplicación del "plazo de gracia" a las presentaciones electrónicas en la Provincia de Buenos Aires. Publicado en: La Ley, 27/08/2018, 7; LL, 2018-D, 423.
- IVANEGA, Miriam Mabel. Breves Comentarios Acerca del Impacto de las Tic En La Gestión Y La Función Pública. Para Derecho & Sociedad 97, 2022. <http://derechoydebate.com/2022/10/derecho-y-debate-97/>
- IVANEGA, Miriam Mabel. Nuevamente dudas y certezas del teletrabajo en el empleo público. Publicación: IJ EDITORES- El Teletrabajo en el Ordenamiento Jurídico Argentino. Volumen II - Posibilidades y Oportunidades del Teletrabajo. Fecha: 26-04-2021. Cita: IJ-MVI-761.
- LÉRTORA, Federico Manuel. El domicilio electrónico. Publicado en: El Derecho - Tomo 290 – 18/02/2021.
- MANTEROLA, Nicolás I. El expediente electrónico como materialización del debido proceso / Publicado en: Microjuris. Cita: MJ-DOC-12018-AR | MJD12018.
- MARTÍN DELGADO (Dir.), La reforma de la administración electrónica: una oportunidad para la innovación desde el derecho, Madrid, 2017.
- MARTÍNEZ BORDA, Daniel. El rol protagónico de las audiencias "virtuales" en tiempos de pandemia. Publicado en: La Ley, SJA, 24/06/2020, 3.
- QUADRI, Gabriel H. Consideraciones preliminares en torno al domicilio especial electrónico. Publicado en: Temas de Derecho Procesal. Julio 2020. Erreius.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 4 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Mario ADARO.

CUERPO DOCENTE: Mario ADARO y Carmen SIERRA.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por el/la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.



MÓDULO 10: LA VIOLENCIA DE GÉNERO COMO CAUSAL DE LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS AGENTES PÚBLICOS

CONTENIDOS MÍNIMOS

La inclusión de la perspectiva de género como categoría de análisis. La transversalidad de la perspectiva de género. Tipos y modalidades de violencia.

La violencia en la relación de empleo: supuestos de mobbing, acoso y hostigamiento. La violencia ejercida en el “ámbito privado” y su proyección en la relación de empleo. El abordaje disciplinario de la violencia institucional.

La revisión del procedimiento disciplinario desde una perspectiva de género. Los derechos de las víctimas. La prueba de la violencia. La determinación de la responsabilidad disciplinaria.

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Incorporar la perspectiva de género como categoría de análisis aplicada al derecho disciplinario.
- Estudiar el concepto de violencia de género y entender de forma teórico-práctica su problemática.
- Incorporar el enfoque de género al procedimiento disciplinario.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/la docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 12 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- ASENSIO, Raquel. "Breves comentarios sobre la Ley N° 26.485, de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales"; eDial DC1211, 2019.
- BIRGIN, H. (comp.) El Derecho en el género y el Género en el Derecho, Buenos Aires, Biblos, 2000.
- CAPUTI, M. Claudia, “Género y trabajo: Análisis sobre los dilemas de la igualdad y el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres”, en: Tomás Hutchinson y Horacio Daniel Rosatti (Directores), Revista de Derecho Público, ed. Rubinzal – Culzoni, Santa Fe y Buenos Aires, Tomo 2017- I: “Los derechos económicos, sociales y culturales”, 2017, páginas 63 a 105.
- CLÉRICO, Laura y ALDAO, Martín, “Nuevas miradas de la igualdad en la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos: la igualdad como redistribución y como reconocimiento”, Lecciones y Ensayo N° 89, 2011 (Derecho-UBA), pp. 141-179
- GUTIÉRREZ COLANTUONO, Pablo. “Las Administraciones públicas y la equidad de género”, en el Fascículo temático: “Equidad de género en el derecho



administrativo”, en Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, ediciones RAP, Buenos Aires, Volumen n° 451, págs. 25 a 38.

- IVANEGA, Miriam M., “Mobbing, acoso y discriminación en el empleo público”, Diario Jurídico La Ley, del 16-5-2012.
- IVANEGA, Miriam M., “Cuestiones de género y derecho administrativo”, en el Fascículo temático: “Equidad de género en el derecho administrativo”, en Revista Argentina del Régimen de la Administración Pública, ediciones RAP, Buenos Aires, 2016.
- MEDINA, Graciela. Vulnerabilidad, control de constitucionalidad y reglas de prueba. Las categorías sospechosas: una visión jurisprudencial. La Ley. Cita online: AR/DOC/3479/2016., 2016.
- MENÉNDEZ SEBASTIÁN, Eva M., “El papel de la Administración y el derecho administrativo en materia de igualdad de género”, en La Administración promotora de la igualdad de género, Valencia, Tirant lo Blanch, 2012, pp. 23-61.
- RONCONI, Liliana Mabel La enseñanza del derecho con perspectiva de género: herramientas para su profundización / Liliana Mabel Ronconi; María de los Ángeles Ramallo. - 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Derecho. Secretaría de Investigación. Departamento de Publicaciones, 2020
- SAN SEGUNDO MANUEL Teresa (Directora), “A vueltas con la violencia – Una aproximación multidisciplinar a la violencia de género”, editorial Tecnos, Madrid, 2016
- SEGATO, Rita Laura “Las estructuras elementales de la violencia”, Prometeo 3010, Universidad Nacional de Quilmes (editorial de la), Bernal, 2003.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 4 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Marién CAZENAVE.

CUERPO DOCENTE: Marién CAZENAVE, Soledad GENARO, Miriam Mabel IVANEGA y Virginia LYNN.

OTROS ASPECTOS METODOLÓGICOS

Se realizará un abordaje que brinde un panorama de la temática en Iberoamérica para lo cual, además de los contenidos brindados por la docente, se podrá incluir conferencias especiales a cargo de profesores/as nacionales o extranjeros/as a través de encuentros sincrónicos o modalidad semi-presencial.

MÓDULO 11: DERECHO DISCIPLINARIO COMPARADO

CONTENIDOS MÍNIMOS

La naturaleza jurídica del Derecho disciplinario de los servidores públicos en el derecho comparado. Instituciones, órganos y sujetos alcanzados por la responsabilidad disciplinaria en el derecho disciplinario comparado. Precedentes jurisprudenciales destacados.



OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

- Conocer la regulación y principales institutos del derecho disciplinario en diversos países de Iberoamérica.
- Analizar los principales precedentes jurisprudenciales del derecho disciplinario en Iberoamérica.

ESTRATEGIAS DE APRENDIZAJE

Las clases se realizarán a través de encuentros sincrónicos concertados por la plataforma que disponga la Facultad, bajo la modalidad teórica y práctica.

Las clases se estructurarán en dos partes. La primera consistirá en la exposición teórica a cargo del/a docente. En la segunda parte de la clase se propondrá a los/las cursantes actividades, individuales o grupales, como lecturas dirigidas, análisis de jurisprudencia, resolución de casos etc. tendientes a la problematización, análisis crítico y solución de problemas reales propios del área de conocimiento.

CARGA HORARIA: 9 horas.

BIBLIOGRAFÍA

- GOMEZ PAVAJEAU, Carlos. La Lucha Por Los Derechos En El Derecho Disciplinario. A Propósito de La Anunciada Reforma 2 Ed. 2nd ed., Universidad del Externado, 2018.
- GÓMEZ PAVAJEAU, Carlos. A. (2011). El Derecho Disciplinario en Colombia "Estado Del Arte". Revista Universidad Externado de Colombia, 121-149, 2011
- REBOLLO PUIG, Manuel; IZQUIERDO CARRASCO, Manuel; ALARCON SOTOMAYOR, Lucia; BUENO ARMIJO, Antonio M., "Derecho Administrativo Sancionador", Editorial Lex Nova, S.A.U, España, 2010.
- SEDIN GARCÍA, Miguel A. "Derecho Disciplinario" en Curso de Derecho Administrativo Iberoamericano, Jaime Rodríguez-Arana (Dir.), Libardo Rodríguez Rodríguez (Dir.), María del Carmen Rodríguez Martín-Retortillo (coord.), INAP; Editorial Comares, 2015.
- VERGARA MOLANO, Alberto, "Derecho Disciplinario de la Abogacía. La ilicitud sustancial". Ediciones Nueva Jurídica. Bogotá, D.C., Colombia, 2012.

CRONOGRAMA DE CURSADO: 3 clases.

FORMAS DE EVALUACIÓN: cuestionario de opción múltiple o Verdadero Falso, luego de cada clase sincrónica.

DOCENTE RESPONSABLE: Miriam Mabel IVANEGA.

PROFESORES/AS INVITADOS/AS: Luis BEJAR (México), Carlos Luis CARRILLO ARTILES (Venezuela), Janeyri BOYER CARRERA y Víctor LIZARRAGA (Perú), Graciela RUOCCO (Uruguay), Milton VELAZQUEZ (Ecuador).



ANEXO II
RESOLUCIÓN N° 020/23

**EQUIPO DE DIRECCIÓN Y CUERPO ACADÉMICO DE LA DIPLOMATURA
SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DERECHO DISCIPLINARIO
IBEROAMERICANO**

DIRECCIÓN

- Dra. Miriam Mabel IVANEGA
- Mg. José Roberto SAPPA

CUERPO ACADÉMICO

- Mario ADARO
- Santiago ALFONSO
- Analía ANTIK
- Pablo CABRAL
- Fabián CANDA
- Juan Carlos CAROLA
- Marién CAZENAVE
- Gastón CHARRY
- Sebastián CHUMBITA
- Fernando COMADIRA
- Sergio DIAZ
- Eugenia ECHAGÜE
- Sandra EIZAGUIRRE
- Soledad GENARO
- Pablo GUTIERREZ COLANTUONO
- Miriam Mabel IVANEGA
- Carlos LAMOGLIA
- Helga María LELL
- Ernesto Adrián LÖFFLER
- Virginia LYNN
- Leonardo MASSIMINO
- David PATCHMAN
- Alejandra PETRELLA
- Carlos Alfredo REALE
- Luis REY VAZQUEZ
- Ana SALVATELLI
- Patricio SAMMARTINO
- José Roberto SAPPA
- Virginia SCOVENNA
- Gisela SCHUMACHER
- Carmen SIERRA
- Daniela SOSA
- Adriana TALLER
- Daniela VASSIA



ACADÉMICAS/OS EXTRANJERAS/OS INVITADAS/OS

- Luis BEJAR (México)
- Janeyri BOYER CARRERA (Perú)
- Carlos Luis CARRILLO ARTILES (Venezuela)
- Víctor LIZARRAGA GUERRA (Perú)
- Pablo Eleazar MORENO (México)
- Graciela RUOCCO (Uruguay)
- Milton VELÁSQUEZ DÍAZ (Ecuador)

CONFERENCISTAS ESPECIALES

- Marta Lucia BAUTISTA CELY (Colombia)
- Juan Carlos CASSAGNE
- Claudia CAPUTI
- Marta FRANCH (España)
- María Angélica GELLI
- Carlos Arturo GÓMEZ PAVAJOU (Colombia)
- Laura MONTI
- Jaime RODRIGUEZ ARANA MUÑOZ (España)
- Domingo SESIN
- Rodolfo VIGO



**ANEXO III
RESOLUCIÓN N° 020/23**

**CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA
DIPLOMATURA SUPERIOR UNIVERSITARIA EN DERECHO
DISCIPLINARIO IBEROAMERICANO**

	<u>MÓDULO</u>	<u>CARGA HORARIA</u>	<u>CLASES</u>	<u>DOCENTE RESPONSABLE</u>
1	ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA PÚBLICA Y RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	9 horas	3	Dr. Eugenia ECHAGÜE
2	BASES CONSTITUCIONALES Y CONVENCIONALES DEL DERECHO DISCIPLINARIO	15 horas	5	Mg. José Roberto SAPPA
3	EL ESPACIO DE LA NEUROCIENCIA Y EL COACHING EN LA ORGANIZACIÓN PÚBLICA	6 horas	2	Mg. Sebastián CHUMBITA
4	LAS RESPONSABILIDADES DE LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS. LOS SUJETOS ALCANZADOS POR LA RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA	9 horas	3	Dr. Pablo CABRAL
5	LAS FALTAS DISCIPLINARIAS	6 horas	2	Dra. Daniela SOSA
6	PRINCIPIOS Y GARANTÍAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	15 horas	5	Daniela VASSIA
7	LAS ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	12 horas	4	Esp. Juan Carlos CAROLA
8	EL CONTROL JUDICIAL DE LA SANCIÓN DISCIPLINARIA	12 horas	4	Dr. Leonardo MASSIMINO
9	EL IMPACTO DE LA TECNOLOGÍA EN EL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	12 horas	4	Mg. Mario ADARO
10	LA VIOLENCIA DE GENERO COMO CAUSAL DE LA	12 horas	4	Esp. Marién CAZENAVE



	<u>MÓDULO</u>	<u>CARGA HORARIA</u>	<u>CLASES</u>	<u>DOCENTE RESPONSABLE</u>
11	RESPONSABILIDAD DISCIPLINARIA DE LOS AGENTES PÚBLICOS			
	DERECHO DISCIPLINARIO COMPARADO	9 horas	3	Dra. Miriam M. IVANEGA
	<u>Total de horas presenciales</u>	117 horas		
	<u>Lecturas y trabajos</u>	48 horas		
	<u>TOTAL</u>	165 horas		